
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
PRESUPUESTO ASIGNADO	TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$13.754.959.15) M/CTE		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO/FUENTE	AUXILIAR	No. CDP
	2.4.5.02.08 / 1101 RECURSOS PROPIOS	256	2025000171
CONCEPTO DEL GASTO	Remuneración por servicios técnicos y profesionales.		
CÓDIGO UNSPSC	80111600 – SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL.		
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD			
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER ⁽¹⁾			
<p>Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos, proteger a todas las personas residentes en Colombia en su honra vida, bienes y demás derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y particulares.</p> <p>Que, el artículo 49 ibidem determina que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.</p> <p>Que, el Artículo 209 de la Constitución política de Colombia establece que, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla en principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>Que, el artículo 365 de la Constitución Nacional dispone que, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y que es su deber asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.</p> <p>Que, por su parte el artículo 366 ibidem dispone que, el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado y será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas, entre ellas el saneamiento ambiental y de agua potable.</p> <p>Que, la Honorable Corte Constitucional en sentencia C- 450 de 1995, ha sido definido la esencialidad de un servicio público de la siguiente forma: <i>“El carácter esencial de un servicio público se predica, cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses o a la realización de valores, ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales, ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad”</i>.</p> <p>Que, el artículo 4 de la Ley 142 de 1994, por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, señala que, para los efectos de la correcta aplicación del inciso primero del artículo 56 de la Constitución Política de Colombia, todos los servicios públicos, de que trata la dicha Ley, se considerarán servicios públicos esenciales, entre los cuales se encuentran el servicio público de aseo.</p> <p>Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la única Empresa habilitada en el Sur del Huila por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, para prestar el servicio de tratamiento, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos; para lo cual cuenta con un relleno sanitario ubicado en el km 8 vía Pitalito - San Agustín.</p>			

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

Que, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., presta los servicios de recepción, aprovechamiento, tratamiento y disposición final de residuos sólidos ordinarios, a los municipios de la zona Sur del departamento del Huila, como lo son Acevedo, Palestina, San Agustín, Isnos, Timaná, Elías, Salado blanco, Oporapa y Pitalito.

Que, el objeto Social de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., es la prestación del servicio público de aseo, dentro del cual podrá recolectar en la fuente, recepcionar, manejar y procesar residuos sólidos, clasificar el material reciclable, comercializarlo y producir abono natural para la venta.

Que, en cumplimiento del referido marco constitucional, el Municipio de Pitalito cuenta con el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, en donde tienen metas para la atención integral de residuos sólidos en la zona rural, con el enfoque de separación de residuos sólidos en la fuente.

Que, considerando que, en la zona urbana del municipio de Pitalito-Huila, la recolección de residuos sólidos es realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Pitalito – EMPITALITO E.S.P., no obstante, su operación no incluye actualmente la prestación permanente del servicio de aseo en la zona rural.

Dado lo anterior, corresponde al Municipio de Pitalito, como entidad territorial, garantizar una adecuada disposición de los residuos e implementar un procedimiento eficiente e integral para su manejo. Este procedimiento debe incluir actividades de sensibilización ambiental y el cumplimiento efectivo de la normatividad sobre separación en la fuente, con el fin de evitar que los residuos sean dispuestos de manera inadecuada, como su vertimiento en cuerpos de agua, el enterramiento sin control, mal dispuestos en vías públicas o la incineración, prácticas que generan impactos negativos en el medio ambiente.


Para abordar esta problemática y dar cumplimiento a la legislación nacional en materia de gestión de residuos sólidos en la zona rural, el municipio de Pitalito ha suscrito, en años anteriores, Contratos Interadministrativos con la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., gracias a esta alianza, se han logrado experiencias significativas en el cumplimiento de los objetivos de ambas entidades, consolidando a BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., como un aliado estratégico que contribuye al cumplimiento de las obligaciones del municipio en 7 de los 8 corregimientos.

Que, el Municipio de Pitalito, en calidad de contratante, y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., como contratista, suscribieron el contrato interadministrativo No. 378 de 2025, derivado del proceso MP-SI-CD-CI-479-2025, cuyo objeto consiste en "DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PITALITO".

Que, dentro del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025, una de las actividades a ejecutar es realizar las labores de administración del proyecto, y como mínimo disponer de un (1) profesional en Ingeniería Ambiental o área a fin, con conocimiento en temas de manejo de residuos sólidos para la ejecución, coordinación y organización de las actividades inherentes al contrato, en los corregimientos de Criollo, La Laguna, Guacacallo, Palmarito, Chillurco, Regueros y Charguayaco.

Que, revisada la planta de personal de la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., se advierte que no cuenta con personal suficiente que permita la correcta ejecución al acuerdo contractual; por lo que se hace necesario realizar el presente proceso de contratación, cuyo objeto consiste en "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 378 de 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P".

En concordancia con lo anterior, es evidente que la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., busca cumplir con sus compromisos contractuales, particularmente en lo relacionado con la recolección y el transporte de

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

residuos sólidos inservibles, en el marco del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, recolectados a nivel rural, garantizando el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la legislación vigente.

Que, en consecuencia y, con fundamento de lo anteriormente expuesto, se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad, para contratar la prestación de servicios de un profesional que demuestre contar con formación y experiencia suficiente para la realización del objeto, que desarrolle actividades relacionadas con la coordinación del Programa Ambiental de Gestión Integral de residuos sólidos rurales en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025, suscrito entre el Municipio de Pitalito y la Sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025 suscrito con el Municipio de Pitalito, en las que se establece disponer de un (01) profesional en ingeniería ambiental o área a fin, con experiencia y conocimiento en temas ambientales, para la ejecución y organización de las actividades de coordinación del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos, inherentes al contrato ya suscrito, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación.

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
OBJETO (4)	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 378 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.
OBLIGACIONES DE LAS PARTES (5)	<p>OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:</p> <p><u>Obligaciones generales:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. 2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente. 4. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 5. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución de la orden. 6. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. 7. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor de la orden y realizar los ajustes a que haya lugar. 8. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 9. Suscribir oportunamente el acta de liquidación de la orden y las modificaciones si las hubiere.

Obligaciones específicas:

1. Coordinar el Programa de Gestión Integral en Residuos Sólidos Rurales del Municipio de Pitalito, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025, en los corregimientos de Criollo, La Laguna, Guacacallo, Palmarito, Chillurco, Regueros y Charguayaco.
2. Orientar la ejecución de las actividades de educación ambiental y transporte de residuos sólidos, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025.
3. Coordinar las acciones necesarias para el cumplimiento del auto de fecha veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) expedido por el TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL HUILA dentro de la acción popular con radicado 41001-23-33-000-2023-00103-00, confirmado por el Consejo de estado mediante auto de fecha cinco (5) de octubre de dos mil veintitrés (2023), consistente en el Decreto de la medida cautelar que ordena a BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., abstenerse inmediatamente de recibir residuos sólidos de los municipios que se sirven del relleno sanitario de Pitalito (H), si no llegan debidamente separados y aptos para su disposición final.
4. Apoyar la supervisión de los contratos de educación ambiental y recolección y transporte de residuos sólidos que se derivan del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025.
5. Proyectar las comunicaciones oficiales y/o actas que deba presentar BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., al Municipio de Pitalito para la correcta ejecución del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025.
6. Elaborar los informes de ejecución del Programa de Gestión Integral en Residuos Sólidos Rurales, para ser presentados al Municipio de Pitalito, previo aval del supervisor.
7. Apoyar las acciones necesarias para la presentación y el trámite de cuenta a cobrar al Municipio de Pitalito, según lo estipulado en el Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025.
8. Coordinar y asistir las reuniones y/o mesas de trabajo que haya lugar entre el Municipio de Pitalito y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025.

OBLIGACIONES DE BIORGÁNICOS:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de BIORGÁNICOS para la correcta ejecución de la orden.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor de la orden.
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.


MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾
Marque con una X

SIN FORMALIDADES PLENAS
De 0 a < de 20 SMLMV

CONTRATACIÓN DIRECTA
= 20 < a 500 SMLMV

SOPOS
> de 500 SMLMV

X

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ⁽⁶⁾

El artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual dispone: "ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio, órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo"

La contratación sin formalidades plenas tiene fundamento en los principios de celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa y la actividad contractual del Estado, permitiendo escoger al contratista de manera rápida y eficaz, mediante un procedimiento sucinto, con un mínimo de exigencias formales y teniendo en consideración únicamente los precios del mercado, todo lo cual tiene por objeto satisfacer la prestación de servicios, la ejecución de trabajos y obras así la adquisición de bienes hasta por las cuantías previstas dentro del Manual de Contratación de la empresa, pues la finalidad de esta modalidad de contratación es ser una de las herramientas necesarias para que las empresas suplan las necesidades más recurrentes que se generan día tras día.

En este orden de ideas, teniendo en cuenta el servicio a contratar se realizará mediante un contrato sin formalidades plenas, suscribiendo un contrato de prestación de servicios con la persona natural idónea para ejecutar el objeto contractual.

ANÁLISIS DEL SECTOR ⁽⁷⁾

En la modalidad de contratación sin formalidades plenas para la prestación de servicios, la Sociedad contrata a la persona que esté en capacidad para ejecutar el objeto contractual, verificando que cuente con la idoneidad y experiencia necesaria, de acuerdo con los criterios establecidos por la Entidad.

ESTUDIO DE LA OFERTA:

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., para establecer el precio de mercado tiene en cuenta la descripción servicio que se requiere contratar, aunado a ello, se recibe propuesta por parte del contratista con el perfil solicitado para la suscripción de la orden del servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA:


Además, para el presupuesto oficial se toma como base experiencias de contratación similares, que permitan definir parámetros claves para la estructuración del proceso, frente a los históricos de la Entidad en procesos de contratación semejantes y con objetos similares al objeto de estudio.

De esta manera, se consolidó el siguiente cuadro de precios históricos.

No. Contrato	VALOR TOTAL	TIEMPO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 009 DE 2025.	\$13.754.959,15	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO,	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	SIN FORMALIDADES PLENAS

		SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 181 DE 2025 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 019 DE 2024	\$11.003.967,32	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2024.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 368 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 022 DE 2023	\$10.870.800	Cuatro (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 386 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A.E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS
ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 032 DE 2022	\$6.250.000	Setenta y cinco (75) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2022.	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 542 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P	SIN FORMALIDADES PLENAS
ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 007 DE 2022	\$ 2.833.322	Un (01) mes y cuatro (04) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el día (30) de diciembre de 2022.	Prestación de servicios profesionales como coordinador del programa ambiental de gestión integral de residuos sólidos rurales del municipio de Pitalito de acuerdo al orden interadministrativo No. 454 de 2021 suscrito entre el Municipio de Pitalito y Biorgánicos del Sur del Huila S.A. E.S.P.	SIN FORMALIDADES PLENAS

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., ha recogido información por medio de estudio de la oferta y la

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

demanda y de esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto mismo que se encuentra inmerso dentro del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025 suscrito con el Municipio de Pitalito, estipulado en el análisis de oportunidad y conveniencia.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO ⁽⁸⁾

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$13.754.959,15) M/CTE**, IVA incluido, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000171 de fecha 23 de julio de 2025, expedido por la Jefe de Finanzas Presupuesto y Tesorería.

Para calcular el presupuesto estimado, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P tuvo en cuenta las características del servicio a contratar, la complejidad y las actividades a realizar, así como las calidades de la persona natural que acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos por la Empresa; además las tarifas establecidas dentro del Contrato Interadministrativo No. 378 de 2025; en consecuencia, se considera pertinente apropiar para el presente proceso de selección, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON QUINCE CENTAVOS (\$13.754.959,15) M/CTE.**, incluido IVA y demás gastos asociados a la ejecución del contrato, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para el efecto expide la Jefe de Finanzas, Presupuesto y Tesorería.


1. Un primer pago proporcional sobre la base **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE.**, incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

2. Pagos mensuales iguales por la suma de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE.**, incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

3. Un pago final proporcional sobre la base de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE.**, si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviese obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.

CONDICIONES TÉCNICAS Y / O PERFIL DEL PROVEEDOR ⁽⁹⁾

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

Teniendo en cuenta los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de contratación, se determina que para el proceso contractual cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO COORDINADOR DEL PROGRAMA AMBIENTAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS RURALES EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 378 de 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE PITALITO Y BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.", el tipo de contratación a celebrarse es sin formalidades Plenas.

PERFIL: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería ambiental.

EXPERIENCIA: Demostrar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de por lo menos un contrato en actividades de gestión integral de residuos sólidos rurales.

DOCUMENTOS:

- Propuesta firmada (Objeto, duración, valor y forma de pago y obligaciones).
- Rut. (De conformidad con el artículo 18 del capítulo 1, Título 1 de la Ley 1943 de 2018.)
- Formato de Hoja de Vida de la persona natural (Función Pública)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía Legible
- Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 Años)
- Certificados de Afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud y Pensión).
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Menor A 3 Meses)
- Certificado de la Contraloría General de la República
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (SRNMC)
- Inhabilidades de delitos sexuales.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Certificados académicos (Copia tarjeta profesional/ Copia de vigencia de tarjeta profesional/ antecedentes profesionales).
- Certificado de aptitud laboral, con fecha de expedición no mayor a tres años
- Certificados de Experiencia.
- Certificación bancaria vigente
- Autorización para transferencia bancaria.

FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE ⁽¹⁰⁾

Considerando que el presente proceso de contratación se enmarca dentro de las causales de contratación directa, no hay lugar a la aplicación de factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable. La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica e idoneidad, para la ejecución del objeto y de las obligaciones contractuales no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es o no aceptada.


Para determinar el criterio de selección del contratista se definió el siguiente perfil requerido para la presente contratación:

IDONEIDAD:

PERFIL: Para suplir la necesidad planteada, se requiere la contratación de un profesional en ingeniería ambiental

EXPERIENCIA: Demostrar mediante certificación o acta de liquidación la ejecución de por lo menos un contrato en actividades de gestión integral de residuos sólidos rurales.

Por tal motivo, el factor de selección está acorde a lo establecido en el Artículo 32 Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022 el cual reza: "ARTÍCULO 32. SIN FORMALIDADES PLENAS: Esta modalidad de contratación no requiere formalidades especiales y se ordenará siempre por escrito mediante órdenes de servicio o de prestación de servicio,

	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017

órdenes de compra o de suministro, y/o venta de material reciclado directamente en la planta de tratamiento, según la necesidad de la SOCIEDAD. Serán contratos sin formalidades plenas, aquellos cuya cuantía sea inferior a VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (S.M.L.M.V). Será facultativo de la sociedad BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P. exigir o no garantías; en el caso que se entregue al contratista un anticipo, éste siempre deberá otorgar una garantía en la que asegure el manejo, la correcta inversión y el reintegro del anticipo”.

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Que el numeral 3 del Artículo quincuagésimo – Funciones del Gerente - de los Estatutos de la SOCIEDAD, estableció que el Gerente en su calidad de representante legal, celebrar con sujeción a las normas legales y estatutarias y los acuerdos de la Junta Directiva, todos aquellos actos o contratos tendientes de una u otra forma al desarrollo del objeto social.

El párrafo Primero del artículo 5 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, señala que el Gerente se encuentra autorizado para celebrar actos, contratos, convenios, y en general cualquier acto o negocio jurídico hasta por veinte (20) Salarios Mínimos Legales Mensuales vigentes (SMLMV); en caso de que se llegare a superar el monto indicado, el gerente requerirá de la autorización previa y por escrito de la Junta Directiva de BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P., para desarrollar el acto o negocio que lo requiera en cuanto a salidas de dinero gastos o costos.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE PITALITO
---------------------------	-----------------------

PLAZO	CINCO (05) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.
--------------	--

ANTICIPO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Porcentaje _____%
-----------------	--

BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., pagará al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un primer pago proporcional sobre la base DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE., incluido IVA, por los días ejecutados desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 30 del respectivo mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 2. Pagos mensuales iguales por la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE., incluido IVA si ello aplica con corte al día 30 de cada mes; previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista. 3. Un pago final proporcional sobre la base de DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.750.991.83) M/CTE., si ello aplica por los días ejecutados durante el último mes del contrato, previa presentación de certificado de cumplimiento e informe de supervisión expedido por parte del supervisor, informe de actividades, el comprobante de
----------------------	---

pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales en el porcentaje establecido en el marco normativo vigente y presentación de la factura electrónica o documento soporte electrónico, según aplique, por parte del contratista.

NOTA: Cumplir con sus obligaciones con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002 si estuviere obligado a ello de acuerdo al valor de la prestación del servicio mensual.


NOTA 2: La Sociedad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución de la orden de prestación de servicios, será ejercida por el JEFE OPERATIVO.

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREDECIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO (17)

BIORGANICOS DEL SUR DEL HUILA S.A. E.S.P.	Clase	Fuente	Ejapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quien se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	
1	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Reserva de información, bases de datos, aplicativos, archivos, confidados	Deficiencias en reserva de información	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Responsabilidad penal, civil y administrativa, adulteración, pérdida o uso fraudulento	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	PLANEACIÓN	REGULATORIO	Cambio de normatividad o regulaciones que afecten el proceso contractual	Riesgos en proceso de ejecución	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Establecer condiciones relativas al cambio de normatividad	POR EVENTO
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No acatar las directrices del contrato y no obrar con buena fe en las etapas contractuales	Deficiencias en cumplimiento y requisitos técnicos del programa de consultoría	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Fortalecimiento de la supervisión del contrato, por parte de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos, agotamiento o variación de precios	Desequilibrio económico del contrato	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificación es técnicas y capacidad contratista	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Establecer condiciones adecuadas	POR EVENTO
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas, clima, que impidan el desarrollo del personal	Afectación en el cronograma	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencias	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Por evento	OTRO
6	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento entrega de informes de ejecución y/o requerimientos técnicos	Baja calidad en la ejecución y/o supervisión	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Entrega de informes dentro de los 3 días siguientes al periodo/fracción no cumplido	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
7	ESPECÍFICO	INTERNO	CONTRATACIÓN	FINANCIERO	Incumplimiento en el pago a proveedores, personal y de seguridad social	Riesgos en proceso de ejecución	1	3	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Certificados y registros presupuestales ajustados	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Una vez	ANTES DE PUBLICAR
8	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Faltas en procesos, personal o sistemas, daños e lesiones	Riesgos o retrasos en informes de levantamientos o planos	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías en el contrato y supervisión en la ejecución	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	DIARIO
9	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de calidad técnica en el servicio prestado o falta de personal	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	2	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Supervisión por parte de equipo técnico de la entidad	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	MENSUAL
10	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Accidentes de trabajo del personal y recurso humano asignado al proyecto	Afectación en el cronograma, retrasos	3	3	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento o de garantías ante suceso	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	POR EVENTO
11	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto de obra, riesgos penales, desequilibrio económico	2	3	5	RIESGO MEDIO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Jul-25	dic-25	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

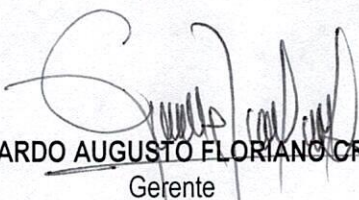
	ESTUDIOS PREVIOS		
	CÓDIGO: F-GC-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/09/2017


ANÁLISIS DE GARANTÍAS Y AMPAROS ⁽¹⁸⁾

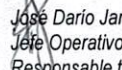
Teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 14 del Acuerdo No. 007 del 16 de septiembre de 2022, será facultativo de la ENTIDAD exigir o no garantías; razón por la cual para este proceso de contratación, EL CONTRATISTA no deberá constituir garantía en la ejecución de la orden de prestación de servicios ya que la entidad considera que teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a 20 SMMLV y al no existir anticipo alguno a favor del contratista, BIORGÁNICOS DEL SUR DEL HUILA S.A E.S.P., no corre ningún riesgo y/o perjuicio.

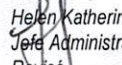
CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	SI	NO
Certificado de disponibilidad presupuestal	X	
Certificado Plan Anual de Adquisiciones	X	

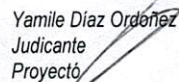
Pitalito – Huila, 23 de julio de 2025.


GERARDO AUGUSTO FLORIANO CRUZ
 Gerente


 Andrés Camilo Alvarado Esteban
 Revisó texto jurídico.
 Asesor Jurídico.


 José Darío Jaramillo
 Jefe Operativo
 Responsable técnico.


 Helen Katherine Pulido Rodríguez.
 Jefe Administrativo y de Contratación.
 Revisó.


 Yamile Díaz Ordoñez
 Judicante
 Proyectó